



Resolución CAFHCS N° 186/05

Comodoro Rivadavia, 25 de julio de 2005.-

VISTO:

El Expte. N° 3237/FHCS/STW/2005 s/ Proyecto de Implementación de la Tecnicatura en Turismo en la Ciudad de Rawson, Pcia. del Chubut presentado por la Delegación Trelew, y

CONSIDERANDO:

Que el proyecto se enmarca legalmente dentro del art. 28 inc. e) de la ley N° 24.521 de Educación Superior y art. 1° de la Ordenanza "A.U." N° 005.

Que la Ley 22.173 define como razón de ser de la Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco "crear, preservar y transmitir la cultura universal, cooperar en el proceso de desarrollo cultural, social y económico de la región patagónica y contribuir a su integración socio-cultural". Y en el art. 6 de la ley citada, entre otros propósitos prioritarios destaca "participar en el estudio y solución de los problemas y necesidades de la región, en colaboración con las autoridades nacionales y provinciales y con las entidades públicas y privadas interesadas en ello" y "Desarrollar carreras que tengan directa vinculación con los planes de desarrollo regional y en especial las relacionadas con la exploración, explotación y conservación de los recursos naturales propios y con las necesidades derivadas de las particularidades de su organización social".

Que la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales como unidad académica concreta las funciones de docencia, investigación y extensión propias del nivel universitario, situando como uno de sus ejes de desarrollo la formación de recursos humanos especializados en el campo específico de las ciencias sociales, atendiendo a generar propuestas vinculadas con las necesidades de la región y a los actuales contextos socio-históricos y políticos.

Que es política de la Facultad de Humanidades establecer el vínculo necesario entre la Universidad y la comunidad de la que forma parte, como así también recibir, analizar y dar tratamiento a las demandas sociales que encuentran un canal adecuado en la Universidad y devolver el capital social específico, en este caso el conocimiento, a la comunidad que invirtió para dicha construcción.

Que el Plan de estudios fue analizado y reúnen las condiciones y requisitos para su implementación.

Que el proyecto se enviará al Sr. Asesor Legal de la Facultad, Dr. Oscar Zenón Acevedo a efectos de dictaminar acerca de las especificaciones y particularidades a fin de suscribir un Acuerdo de Aplicación o Anexo referido a los temas presupuestarios, económico-financieros, de personal, espacio físico, muebles y útiles, equivalencias, etc.

Que el tema fue tratado y aprobado por la totalidad de los presentes en la III° sesión Ordinaria de este Cuerpo, el 05 de julio ppdo.

//...



.../12.-

Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales

Consejo Académico

POR ELLO:

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES Y
CIENCIAS SOCIALES

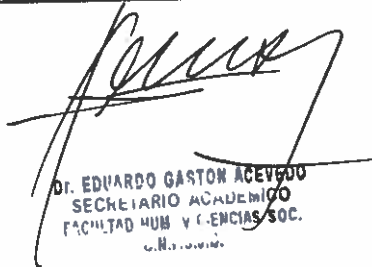
RESUELVE

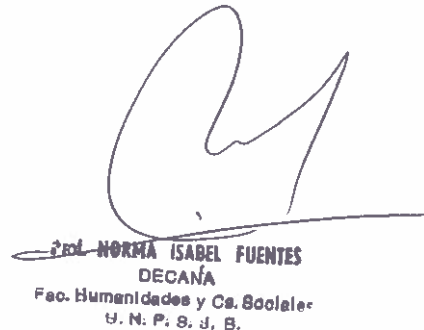
Art. 1º) Aprobar en lo general el Proyecto presentado por la Delegación Trelew s/ implementación de la Tecnicatura en Turismo en la ciudad de Rawson .

Art. 2º) Girar el mencionado Proyecto al Sr. Asesor Legal de la Facultad, a efectos de dictaminar acerca de las especificaciones y particularidades a fin de suscribir un Acuerdo de Aplicación o Anexo referido a los temas presupuestarios, económico-financieros, de personal, espacio físico, muebles y útiles, equivalencias, etc.

Art. 3º) Regístrese, notifíquese a quien corresponda y cumplido ARCHÍVESE.

Resolución CAFHCS N° 186/05


DR. EDUARDO GASTÓN ACEVEDO
SECRETARIO ACADEMICO
FACULTAD HUM Y CIENCIAS SOC.
U. N. P. S. J. B.


Prof. NORMA ISABEL FUENTES
DECANA
Fac. Humanidades y Cs. Sociales
U. N. P. S. J. B.